

PROCEDIMIENTO PARA LA Obtención DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1RO.- EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD:

Presentación de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento adjuntando los requisitos correspondientes.

2DO.- MESA DE PARTES:

Deriva inmediatamente a la oficina de la Gerencia de Administración tributaria toda la documentación presentada por el Contribuyente.

3RO.-EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Se evalúa la documentación presentada por el Contribuyente.

4to.-La Gerencia de Administración Tributaria, deriva el Expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la emisión del informe Técnico referente a la Compatibilidad de Uso y Defensa Civil Básica Expost.

5to.-La Gerencia de Administración Tributaria, emite Resolución Gerencia de otorgamiento de Licencia.

6to.-La Gerencia de Administración Tributaria, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento al Administrado.

NOTA: LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SE OTORGARÁ EN EL MARCO DE UN ÚNICO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MISMO QUE SERÁ DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO. EL PLAZO MÁXIMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ES DE 15 DÍAS HÁBILES.